

*Proceso: Ejecutivo Singular de mayor cuantía
Demandante: E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro
Demandado: Corpo Medical S.A.S.
Radicado: 6875531030012018-00125-00
Auto toma nota de prelación de embargos.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio N° 0492 del 21 de julio de 2022¹, proveniente de este Despacho Judicial, se tomará nota de la concurrencia de embargos en procesos de diferentes especialidades, en concordancia con el artículo 465 del C.G.P.

En consideración de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la concurrencia de embargos de que trata el artículo 465 del C.G.P. en el presente proceso a favor del proceso Ejecutivo Laboral promovido por José María Jiménez Villa en contra de Corpo Medical S.A.S, radicado bajo el N° 2020-00080 y tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander.

Se precisa, que este Despacho en su oportunidad procesal dará aplicación a lo reglado en los artículos 2494 y 2495 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CTR.

La Juez,

Firmado Por:

¹ Visto al Pdf. 00140 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital rad. 2018-00125-00

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95a1361e0dbe0102940f9e627f1fd04cd966f7f625a08de02b494dff996e2f**

Documento generado en 04/10/2022 10:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>